

Retiro de decretos ambientales bajo la lupa:

fichas explicativas para el seguimiento ciudadano



abril, 2026





El pasado 12 de marzo de 2026, el gobierno entrante retiró 43 decretos supremos del Ministerio del Medio Ambiente del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República, el paso previo a la promulgación en el Diario Oficial. Del total, a la fecha solo dos han sido reingresados. Esta situación ha generado preocupación por sus posibles efectos en la protección del medio ambiente y la naturaleza. En un contexto de triple crisis ambiental, las medidas de protección, conservación y descontaminación resultan urgentes.

A continuación, se presentan breves fichas de resumen sobre estos instrumentos. En ellas, además de caracterizar cada uno, se exponen algunos datos para su análisis, entre ellos:



Los años de inicio de tramitación de cada uno, indicando el primer registro público que se pudo encontrar. En algunos casos, la elaboración conlleva procesos internos en el Ministerio que, al no estar publicados, son difíciles de trazar, pero implican más esfuerzo estatal del que es públicamente visible.



La cantidad de observaciones que recibieron durante el proceso formal de Participación Ciudadana, abierto a todas las personas, organizaciones y comunidades interesadas.



Los diferentes gobiernos durante los cuales se tramitaron, dando cuenta de que construir un marco institucional ambiental que responda a las problemáticas socioecológicas actuales es un ejercicio democrático y un esfuerzo sostenido entre distintas administraciones.



En los casos de planes y normas, se presentan también beneficios netos asociados a su implementación, estos últimos, calculados a partir de la resta entre los beneficios valorizados y los costos totales, información disponible públicamente en los Análisis Generales de Impacto Económico y Social (AGIES). Mediante este ejercicio se da cuenta de que limitar contaminantes y descontaminar no sólo trae beneficios a las personas y al medio ambiente, sino que, además, es positivo económicamente para el Estado.



Por último, en algunos casos se destaca el atraso en la elaboración de estos instrumentos, lo que da cuenta de la urgencia de avanzar en una adecuada gestión ambiental. Esto es importante tanto para poder implementar efectivamente el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, que depende de ciertos reglamentos, pero sobre todo, para proteger la vida de las personas y el medio ambiente del que dependen.



Decretos que tienen relación con la institucionalidad y gestión ambiental

Los decretos supremos ambientales que fueron retirados tenían por objeto aprobar, establecer o actualizar distintos instrumentos de gestión ambiental contemplados en la legislación vigente, principalmente en tres leyes que estructuran la institucionalidad medioambiental en Chile: la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente (19.300), la Ley Marco de Cambio Climático (21.455) y la Ley que Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (21.600).

A continuación, se resumen aquellos vinculados a la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente:



1. Plan de Descontaminación de Atomsférica de Puerto Aysén y su área circundante.

Año de ingreso a tramitación: 2021

Año de ingreso a Contraloría: 2025

Este plan de descontaminación busca mejorar la calidad del aire en Puerto Aysén y su área circundante, declaradas zona saturada en 2022. Con ello, se reconoce como un problema central la contaminación por material particulado fino (MP2,5), generada principalmente por la combustión de leña. Para enfrentar esta situación, el plan contempla una serie de medidas para enfrentar la contaminación atmosférica como el recambio de calefactores, subsidios para el acondicionamiento térmico de las viviendas, asegurar la disponibilidad de leña seca y restringir los artefactos y usos más contaminantes, entre otros elementos. Entre los efectos esperados de su implementación se encuentra la reducción de los impactos negativos en la salud de la población, con la meta de evitar hasta 119 muertes prematuras entre 2025 y 2034, además de disminuir admisiones hospitalarias y visitas a salas de urgencia asociadas a la contaminación del aire



Los beneficios económicos alcanzan 4.1 millones de USD en 10 años



Se pueden salvar 119 vidas en 10 años.



Se evitan ingresos hospitalarios y visitas a sala de urgencia relacionadas a la mala calidad del aire



Nº de aportes hechos por personas, organizaciones y empresas:

36



Gobiernos que participaron:
Piñera 2, Boric

2. Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes en Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales

Año de ingreso a tramitación: 2014

Año de ingreso a Contraloría: 2026

Esta norma revisa y actualiza la norma de emisión vigente desde el año 2000 sobre la regulación de contaminantes asociados a descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales, cuya discusión comenzó el año 2014. La actualización establece nuevos límites máximos y mínimos de concentración de contaminantes permitidos en los residuos líquidos que se emiten a los cuerpos de agua, entre otros aspectos. Los rubros que concentran más fuentes emisoras son Pesca y Acuicultura, seguido por el sector de alimentos y tratamiento de aguas servidas.



Los beneficios económicos alcanzan 1166.25 millones de USD en 10 años



Busca cuidar el agua y, con ello, protege la vida que depende de ella.



Nº de aportes hechos por personas, organizaciones y empresas:

831



Gobiernos que participaron:
Piñera 1, Bachelet 2, Piñera 2, Boric

3. Plan de Descontaminación por clorofila "A" y P de la cuenca del Lago Villarica

Año de ingreso a tramitación: 2018

Año de ingreso a Contraloría: 2025

Este plan de descontaminación, que se viene discutiendo desde el año 2018, busca recuperar la calidad del agua del lago Villarrica, que fue declarado zona saturada por clorofila "a", transparencia y fósforo disuelto, quedando en una situación estructural de contaminación. El lago Villarrica se convirtió en el primer ecosistema acuático del país en entrar en esa condición, debido a los riesgos que existen para la salud humana y el funcionamiento de este ecosistema. Para enfrentar esta situación, el plan contempla más de 40 medidas orientadas a reducir 70 toneladas de fosfato que se encuentran depositados en el Lago en el periodo de 15 años, incluyendo exigencias para actividades económicas como la pisciculturas, así como para actividades como soluciones sanitarias rurales, reforestación de zonas ribereñas, monitoreos, entre otras medidas.



Los beneficios económicos alcanzan 3204.61 millones de USD en 10 años



Se evita poner en riesgo la salud humana y el medio ambiente



N° de aportes hechos por personas, organizaciones y empresas:

1.388



Gobiernos que participaron :
Bachelet 2, Piñera 2, Boric

4. Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la Protección de Aguas Continentales Superficiales de la cuenca del Río Huasco

Año de ingreso a tramitación: 2006

Año de ingreso a Contraloría: 2024

Esta norma busca mejorar y proteger la calidad de las aguas de la cuenca del río Huasco, en la Región de Atacama, en un territorio marcado por la escasez hídrica y por la presión de actividades agrícolas y mineras. Surge frente a la falta de estándares legales de calidad para estas aguas, lo que dejaba sin protección suficiente a los ecosistemas acuáticos y a las comunidades que dependen de ellas, incluyendo comunidades indígenas, agricultores de baja intensidad y habitantes que desarrollan actividades económicas en la zona costera. Para ello, la norma fija valores límite para distintos parámetros físicos, químicos y biológicos, establece 17 áreas de vigilancia a lo largo de toda la cuenca e incorpora monitoreo, fiscalización y resguardo de servicios ecosistémicos como el riego, la pesca y el uso cultural indígena.



Los beneficios económicos alcanzan 1.826 millones de USD al año



Busca cuidar el agua y, con ello, protege la vida que depende de ella.



Resguarda actividades como la pesca y el riego



N° de aportes hechos por personas, organizaciones y empresas:

160



Gobiernos que participaron:
Bachelet 1, Piñera 1, Bachelet 2, Piñera 2, Boric

5. Norma Primaria de Calidad del Aire para Material Particulado Fino MP 2,5.

Año de ingreso a tramitación: 2021

Año de ingreso a Contraloría: 2026

Este instrumento actualiza la norma vigente de material particulado 2.5 (MP2.5) vigente desde el año 2011, y que se viene discutiendo desde el año 2021.

El objetivo de la norma primaria es proteger la salud de la población de los efectos derivados de la exposición a material particulado en el aire. La modificación contemplaría la actualización de niveles de concentración y las condiciones de alerta en caso de superación de la concentración para casos exposición diaria y anual, en territorios que observan de manera estructural condiciones de contaminación atmosférica.

Es una norma clave porque el MP2,5 concentra una parte importante de la carga de enfermedad asociada a contaminación del aire. Los análisis de impacto presentes en los antecedentes de creación de la norma, dan cuenta de que 126 comunas del país superarían en su límite anual a nivel nacional. Asimismo, los nuevos límites de concentración propuestos buscaría evitar 14.660 casos de mortalidad en los próximos 10 años, estimando una reducción de 1.466 casos anuales. Además, busca reducir las admisiones hospitalarias con motivos cardiovasculares y respiratorios crónicos, así como casos de neumonía y asma producto de la contaminación del aire.



Los beneficios económicos alcanzan 7.639,0 millones de USD en 10 años



Se pueden salvar 14.660 vidas en 10 años, es decir, 1.466 vidas al año



Se evitan ingresos hospitalarios con motivos relacionados a la mala calidad del aire



Nº de aportes hechos por personas, organizaciones y empresas:

171



Gobiernos que participaron: Piñera 2, Boric

6. Reglamento para la Clasificación de Especies según Estado de Conservación

Año de ingreso a tramitación: 2024

Año de ingreso a Contraloría: 2025

Este reglamento establece el procedimiento para clasificar las especies según su estado de conservación. Para ello, adopta las categorías de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y define los criterios que permiten asignarlas a cada una de ellas, entre otros aspectos. Estas clasificaciones constituyen una base técnica fundamental para orientar prioridades de conservación, planes y otras medidas regulatorias, siendo un insumo clave para la gestión de la biodiversidad en el país.



Protege la biodiversidad



Es una herramienta para proteger especies en estado de vulnerabilidad



Nº de aportes hechos por personas, organizaciones y empresas:

349

7. Norma Primaria de Calidad del Aire para Plomo

Año de ingreso a tramitación: 2023

Año de ingreso a Contraloría: 2025

Este instrumento revisa la antigua norma de plomo para actualizar la concentración de plomo permitida en el aire y su evaluación, con el objetivo de cuidar la salud de la población. Es especialmente importante para cuidar la salud de la población infantil, considerando los efectos generados por la exposición a plomo que podría generar, en especial consideración a zonas de sacrificio, o la contaminación derivada de residuos mineros abandonados. Para esto, establece límites de concentraciones (a 0,5 µg/Nm³ anual), condiciones de superación, estaciones de monitoreo y metodología de medición, además de aspectos relacionados con la fiscalización de la norma.



Busca proteger la salud de las personas, especialmente niños y niñas



Actualiza normas antiguas para ajustarlas a los desafíos del presente



N° de aportes hechos por personas, organizaciones y empresas:

6



La última norma de calidad del aire para plomo fue aprobada en 2001, por lo que lleva 20 años sin actualizarse.

8. Establece Norma de Emisión para Fundiciones de Cobre y Fuentes Emisoras de Arsénico.

Año de ingreso a tramitación: 2012

Año de ingreso a Contraloría: 2025

Esta norma busca actualizar la versión vigente de este instrumento que data de 2013. Las fundiciones de cobre y otras fuentes emisoras de arsénico generan contaminantes atmosféricos, por lo que esta regulación tiene como objetivo proteger la salud de las personas y el medio ambiente. Tiene directa relación con territorios que enfrentan cargas ambientales por la contaminación del aire, agua y suelo, así como una aplicación en distintos territorios denominados por el INDH como "zonas de sacrificio".

Su aplicación permitiría reducir las emisiones al aire de material particulado (MP), dióxido de azufre (SO₂), arsénico (As) y mercurio (Hg), fijando límites máximos, plazos de cumplimiento y mecanismos de fiscalización, entre otros elementos.

Entre los efectos positivos esperados de su implementación se encuentra la prevención de 19 eventos de mortalidad prematura en personas mayores de 30 años, aproximadamente, además de una disminución en las admisiones hospitalarias por causas cardiovasculares, respiratorias agudas y crónicas, y asmáticas.



Actualiza normas antiguas para ajustarlas a los desafíos del presente



Se pueden salvar 19 vidas



Se evitan ingresos hospitalarios con motivos relacionados a la presencia de estos contaminantes en el aire



N° de aportes hechos por personas, organizaciones y empresas:

±40



Gobiernos que participaron:
Piñera 2, Boric

9. Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas

Año de ingreso a tramitación: 2020

Año de ingreso a Contraloría: 2025

Este decreto actualiza la norma de emisión para centrales termoeléctricas, cuyos estándares establecidos el año 2011 quedaron por debajo de niveles aceptados a nivel internacional, especialmente para las centrales antiguas a carbón. Este es un instrumento importante para poder gestionar los riesgos para la salud de la población expuesta que representa la quema de hidrocarburos en territorios denominados por el INDH como "zonas de sacrificio".

La actualización establece límites de emisión de material particulado, dióxido de azufre y óxidos de nitrógeno más estrictos para centrales que usan combustibles sólidos, líquidos y gaseosos, y regula mercurio, níquel y vanadio, además de extender exigencias más estrictas también a instalaciones existentes, e incorpora un incentivo para la reconversión tecnológica de termoeléctricas a carbón, en línea con el Plan de Descarbonización y la meta de carbono neutralidad al 2050.

Entre los efectos esperados de su implementación se encuentra la reducción de los impactos negativos en la salud de la población, con la meta de evitar hasta 115 muertes prematuras de personas mayores de 30 años entre 2025 y 2040, además de disminuir admisiones hospitalarias por diversos motivos, entre ellos, infartos al miocardio, impactos cardiovasculares y respiratorios, alzheimer y parkinson asociados a la contaminación emitida por centrales termoeléctricas.



Actualiza normas antiguas para ajustarlas a los desafíos del presente



Se pueden salvar 115 vidas en 16 años



Se evitan ingresos hospitalarios y enfermedades como alzheimer y parkinson



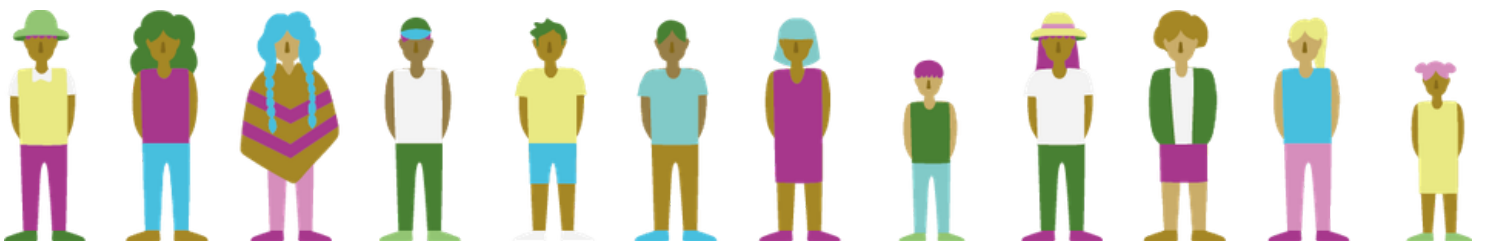
N° de aportes hechos por personas, organizaciones y empresas:

354



Gobiernos que participaron:

Piñera 1, Bachelet 2 Piñera 2, Boric



10. Declara Monumento Nacional al Pingüino de Humboldt

Año de ingreso a tramitación: 2025

Año de ingreso a Contraloría: 2026

El decreto busca declarar como monumento natural al Pingüino de Humboldt (*Spheniscus humboldti*), que se encuentra actualmente clasificado en la categoría de conservación "Vulnerable (VU)". Se trata de una ave marina endémica del sistema de la Corriente de Humboldt, cuya distribución se extiende desde el norte del Perú hasta el sur de Chile.

En el territorio nacional se concentra la mayor proporción de su población reproductiva a nivel mundial (80%), lo que otorga al Estado de Chile una responsabilidad especialmente relevante en su conservación. Declarar una especie como Monumento natural implica una protección especial que conlleva algunas prohibiciones entorno a, en general, causar daño a la especie y cuidar los ecosistemas en donde se desarrolla.



Protege la
biodiversidad



Protege especies en estado
de vulnerabilidad



Nº de aportes hechos por personas, organizaciones y
empresas:

7.767

11. Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica

Año de ingreso a tramitación: 2023

Año de ingreso a Contraloría: 2024

Este reglamento actualiza el funcionamiento de la Evaluación Ambiental Estratégica para adecuarla a los cambios introducidos por la Ley Marco de Cambio Climático.

Este instrumento creado por la Ley 20.417 (2010) debe incorporar el cambio climático en la evaluación de políticas, planes y programas con efectos ambientales significativos, y al mismo tiempo recoger estándares de participación ciudadana alineados con el Acuerdo de Escazú. Para ello, regula el procedimiento de evaluación, la elaboración del Informe Ambiental Estratégico, su vinculación con instrumentos de ordenamiento territorial y climáticos, y la coordinación entre los organismos públicos que participan en este proceso.



Incorpora el abordaje
del cambio climático en
las políticas públicas



Recoge estándares de
participación
ciudadana



Nº de aportes hechos
por personas,
organizaciones y
empresas:

170



La ley dio 2 años para dictar este reglamento.
Ese plazo venció en 2023, por lo que **ya lleva
más de 2 años de atraso.**

12. Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes

Año de ingreso a tramitación: 2023

Año de ingreso a Contraloría: 2025

Este reglamento actualiza el Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC), creados el 2016 por Ley 20.096.

Este es un instrumento de información ambiental que contiene una base de datos accesible al público sobre las emisiones, residuos y transferencias de contaminantes generados por distintas actividades que se desarrollan en Chile. Su objetivo es mejorar la transparencia y el acceso a la información ambiental, ya que previamente estos datos estaban desordenados y poco accesibles, dificultando la toma de decisiones y el control de la contaminación. Para ello, actualiza el cuerpo normativa ya existente, estableciendo que información se debe reportar, cómo se recopila y sistematiza en una plataforma única, y como se pone a disposición del público mediante informes y herramientas digitales.

Además, fortalece su rol de instrumento de gestión ambiental incorporando nuevos datos, lo que facilita la coordinación entre instituciones y el acceso ciudadano a información relevante.



Busca mejorar la transparencia y el acceso a la información en materia ambiental



Actualiza normas antiguas para ajustarlas a los desafíos del presente



N° de aportes hechos por personas, organizaciones y empresas:

40

13. Plan de Recuperación, Conservación y Gestión de las Ranitas de Darwin

Año de ingreso a tramitación: 2024

Año de ingreso a Contraloría: 2025

Este instrumento reconocido en la Ley 19.300, que pretende abordar la situación de esta especie amenazada en un plan de 15 años y de alcance sobre toda la distribución histórica de ambas ranitas en Chile.

La propuesta combina la conservación de hábitat, el control y mitigación de las amenazas a las poblaciones de ranitas y el fortalecimiento de la toma de decisiones que permita la coordinación entre servicios y organizaciones para su protección.



Protege la biodiversidad



Protege especies en estado de vulnerabilidad



N° de aportes hechos por personas, organizaciones y empresas:

21



Gobiernos que participaron:
Boric

Decretos que tienen relación con el cambio climático

Los decretos supremos ambientales que fueron retirados tenían por objeto aprobar, establecer o actualizar distintos instrumentos de gestión ambiental contemplados en la legislación vigente, principalmente en tres leyes que estructuran la institucionalidad medioambiental en Chile: la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente (19.300), la Ley Marco de Cambio Climático (21.455) y la Ley que Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (21.600).

A continuación, se resumen aquellos vinculados a la Ley Marco de Cambio Climático:



14. Aprueba la Gobernanza de la Estrategia Nacional de Transición Socioecológica Justa

Año de ingreso a tramitación: 2023

Año de ingreso a Contraloría: 2025

Este decreto establece mecanismos por el cual se puede implementar la política pública denominada "Estrategia Nacional de Transición Socioecológica Justa".

Define como se organizan y coordinan los distintos actores involucrados en estos procesos, buscando dar coherencia, transparencia y legitimidad a la toma de decisiones en un contexto donde la transición hacia un desarrollo más sostenible implica desafíos sociales, económicos y ambientales complejos. Los Planes de Transición Socioecológica están reemplazando los antiguos Programas de Restauración Ambiental y Social (PRAS) implementados en los territorios con situaciones estructurales de contaminación.

Para ello, establece una estructura de gobernanza multinivel: nacional, regional, y local, que articula al Estado, el sector privado y las comunidades. Incorpora instancias como el Comité Interministerial, un Consejo Nacional de carácter tripartitario y espacios de participación territorial. Además, promueve una gobernanza colaborativa basada en la evidencia efectiva y la coordinación intersectorial, permitiendo gestionar de manera ordenada los procesos de transición en los distintos territorios del país.



Aborda la transición hacia un futuro más sostenible



Incorpora el abordaje del cambio climático en políticas públicas



Nº de aportes hechos por personas, organizaciones y empresas:

355

15. Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático de Biodiversidad.

Año de ingreso a tramitación: 2023

Año de ingreso a Contraloría: 2024

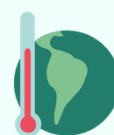
Este plan actualiza la estrategia de adaptación al cambio climático en biodiversidad, tomando el relevo del primer plan publicado en 2014 y adecuándose al nuevo marco establecido por la Ley Marco de Cambio Climático.

Responde a la necesidad de ampliar el enfoque del plan anterior, que había quedado desactualizado y cubría de manera limitada la diversidad de ecosistemas y actores involucrados.

Para ello, su implementación involucra a 12 ministerios, incorpora 17 medidas y 56 acciones organizadas en torno a la recuperación y conservación de la biodiversidad amenazada, la restauración y prevención de la degradación, la colaboración público-privada y las Soluciones Basadas en la Naturaleza, incluyendo acciones sobre humedales, cuencas, especies exóticas invasoras y ecosistemas marinos y costeros.



Protege la biodiversidad



Incorpora el abordaje del cambio climático en políticas públicas



Nº de aportes hechos por personas, organizaciones y empresas:

153



La ley fijó un plazo de 2 años desde su publicación para actualizar los Planes Sectoriales. Ese plazo venció en 2024, por lo que **ya lleva más de un año de atraso.**

16. Reglamento del Sistema de Certificación Voluntaria de Gases de efecto Invernadero y uso del Agua

Año de ingreso a tramitación: 2024

Año de ingreso a Contraloría: 2025

Este reglamento pone en funcionamiento el Sistema de Certificación Voluntaria de gases de efecto invernadero y uso del agua creado por la Ley Marco de Cambio Climático, entregándole reglas concretas para que las empresas reguladas puedan generar información certificada sobre mecanismos de emisión de gases de efecto invernadero. Para ello, regula los tipos de certificados que pueden otorgarse, la administración del sistema por la División de Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente, el rol de CORFO en la promoción del involucramiento privado, las metodologías nacionales e internacionales de certificación y la autorización de entidades técnicas verificadoras por la Superintendencia del Medio Ambiente.



Busca contribuir a la neutralidad de emisiones al 2050



Incorpora el abordaje del cambio climático en políticas públicas



Nº de aportes hechos por personas, organizaciones y empresas:

62



La ley fijó un plazo de 1 año desde su publicación para dictar los reglamentos. Ese plazo venció en 2023, por lo que **ya lleva más de 2 años de atraso.**

17. Reglamento del Sistema de Compensación de Emisiones de Normas de Emisión de Gases de Efecto Invernadero y Forzantes Climáticos

Año de ingreso a tramitación: 2024

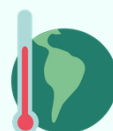
Año de ingreso a Contraloría: 2025

Este reglamento busca hacer operativo el sistema de compensación de emisiones creado por la Ley Marco de Cambio Climático, que permite usar certificados de reducción o absorción de gases de efecto invernadero para que las empresas reguladas puedan cumplir con normas de emisión, además de permitir la generación de información técnica respecto a los mecanismos utilizados para hacerse cargo de los impactos específicos de ciertas actividades contaminantes.

Para ello, regula los requisitos y procedimientos para acreditar proyectos de reducción o absorción de GEI, crea un registro público de proyectos verificados con identificador único y transferibilidad de certificados, establece las condiciones para habilitar y controlar auditores externos, y fija una restricción territorial especial para ciertos contaminantes locales de vida corta.



Regula empresas



Incorpora el abordaje del cambio climático en políticas públicas



Nº de aportes hechos por personas, organizaciones y empresas:

61



La ley fijó un plazo de 1 año desde su publicación para dictar los reglamentos. Ese plazo venció en 2023, por lo que **ya lleva más de 2 años de atraso.**

18. Designa Integrantes del Consejo Nacional para la Sustentabilidad y el Cambio Climático 2026-2027

Año de ingreso a tramitación: 2025

Año de ingreso a Contraloría: 2026

El Consejo Nacional para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, como parte de los órganos nacionales creados por la Ley Marco de Cambio Climático, es una instancia multisectorial que emite opiniones sobre los instrumentos de gestión de cambio climático, su grado de avance y los efectos que genera su implementación. Está conformado por 13 representantes de distintos sectores de la sociedad, compuesto, entre otros roles, por científicos/as, representantes de organizaciones no gubernamentales, centros académicos independientes en materia ambiental, representantes del empresariado, representantes de trabajadores, de organizaciones jóvenes y un representante del Presidente/a de la República. Sus integrantes son seleccionados a través de una convocatoria pública abierta del Ministerio del Medio Ambiente.



Incorpora criterios científicos a la institucionalidad ambiental



Incorpora el abordaje del cambio climático en políticas públicas



Convocatoria pública para la postulación de miembros



El Consejo tiene períodos de 2 años. El último correspondió a 2024 y 2025, por lo que **esta designación es necesaria para el nuevo período.**

19. Reglamento del Consejo Nacional para la Sustentabilidad y el Cambio Climático

Año de ingreso a tramitación: 2023

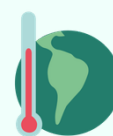
Año de ingreso a Contraloría: 2023

Este reglamento ordena el funcionamiento del Consejo Nacional para la Sustentabilidad y el Cambio Climático y de los consejos consultivos regionales, órganos creados por la Ley Marco de Cambio Climático.

Su objetivo es fortalecer la participación de distintos sectores y de la ciudadanía en decisiones sobre política climática, tanto a nivel nacional como regional. Para eso, regula quiénes integran estos consejos, qué materias pueden revisar, como planes, normas e instrumentos climáticos, cómo deben emitir sus opiniones y en qué plazos, y su articulación entre el nivel central y las regiones.



Incorpora criterios científicos a la institucionalidad ambiental



Incorpora el abordaje del cambio climático en políticas públicas



Nº de aportes hechos por personas, organizaciones y empresas:

27



La ley fijó un plazo de 1 año desde su publicación para dictar los reglamentos. Ese plazo venció en 2023, por lo que **ya lleva más de 2 años de atraso.**

20. Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (ECLP)

Año de ingreso a tramitación: 2024

Año de ingreso a Contraloría: 2025

Este decreto actualiza un elemento central de la Estrategia Climática de Largo Plazo, uno de los instrumentos centrales de la Ley Marco de Cambio Climático, integrando los elementos del Plan Nacional de Adaptación al Cambio climático.

Su objetivo es orientar la acción del Estado para abordar los efectos e impactos del cambio climático, estableciendo lineamientos y directrices que guían la acción de los distintos sectores y niveles del sector público. Asimismo, permite articular los distintos contenidos de los planes sectoriales de adaptación (12) y promoviendo una respuesta coordinada entre instituciones públicas, privadas y la sociedad civil.



Orienta la articulación a escala local de la adaptación al cambio climático

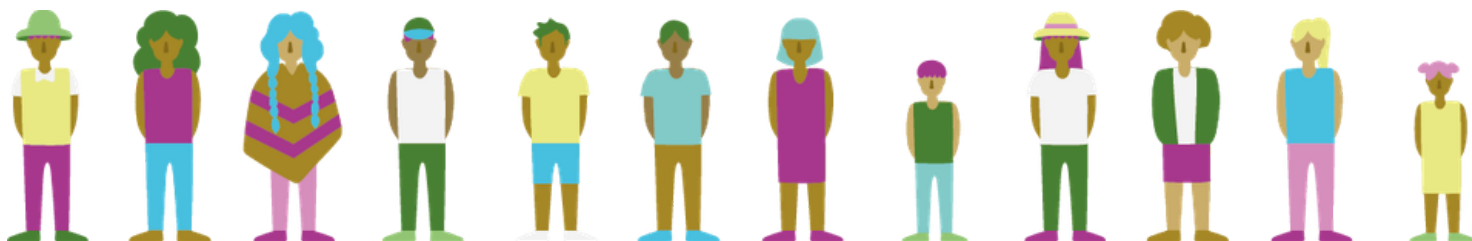


Incorpora el abordaje del cambio climático en políticas públicas



N° de aportes hechos por personas, organizaciones y empresas:

115



Decretos que tienen relación con la protección de la biodiversidad y la gestión de áreas protegidas

Los decretos supremos ambientales que fueron retirados tenían por objeto aprobar, establecer o actualizar distintos instrumentos de gestión ambiental contemplados en la legislación vigente, principalmente en tres leyes que estructuran la institucionalidad medioambiental en Chile: la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente (19.300), la Ley Marco de Cambio Climático (21.455) y la Ley que Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (21.600).

A continuación, se resumen aquellos vinculados a la Ley que Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas:



21. Reglamento que regula el Registro Público de Sanciones

Año de ingreso a tramitación: 2024

Año de ingreso a Contraloría: 2025

Este reglamento forma parte de la puesta en marcha del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, y sus instrumentos, los que fueron creados por la Ley para la Naturaleza como nueva institucionalidad encargada en materia de biodiversidad.

Su objetivo es dar publicidad y regular la manera en que funcionará el registro público de sanciones que aplique el SBAP a los distintos infractores, de manera de otorgar transparencia a las infracciones y sanciones establecidas por la ley.

Para ello, define el procedimiento de inscripción de infractores, los tipos de sanciones que deben registrarse, los plazos de permanencia en el registro y las condiciones de acceso público a esa información, entre otros elementos.



Permite poner en marcha la implementación efectiva del Servicio (SBAP)



Establece un mecanismo de vigilancia para quienes no cumplan con la normativa ambiental



Nº de aportes hechos por personas, organizaciones y empresas:

26



La ley fijó un plazo de 2 años desde su publicación para dictar los reglamentos. Ese plazo venció en 2025, por lo que lleva **cerca de 6 meses de atraso.**

22. Crea la Reserva Nacional "Salar de Pedernales", Atacama

Año de ingreso a tramitación: 2025

Año de ingreso a Contraloría: 2026

Nueva área protegida ubicada en la región de Atacama asociada a la Red de Salares Protegidos en el contexto de la Estrategia Nacional del Litio.

La categoría de parque nacional busca la preservación, es decir, el cuidado y la mantención del patrimonio natural, refugio de especies emblemáticas como las tres especies de flamencos que habitan nuestro país.



Protege ecosistemas altoandinos en un contexto de presión extractiva de minerales



Protege especies en estado de vulnerabilidad



Nº de aportes hechos por personas, organizaciones y empresas:

120

23. Reglamento de los Planes de Recuperación, Conservación y Gestión de Especies (RECOGE)

Año de ingreso a tramitación: 2023

Año de ingreso a Contraloría: 2025

Este reglamento regula la elaboración y aplicación de los Planes de Recuperación, Conservación y Gestión de Especies (RECOGE), creados por la Ley 20.417 (2010) y reformados por la Ley 21.600.

Son instrumentos destinados a proteger especies nativas de Chile que se encuentran clasificadas según su estado de conservación y las presiones existentes para su subsistencia.

Su objetivo es enfrentar la pérdida de biodiversidad mediante acciones concretas sobre especies amenazadas, en un contexto donde muchas de ellas carecían de medidas sistemáticas de gestión. Para ello, define qué especies deben contar con estos planes, el procedimiento para su elaboración, su contenido en términos de metas, acciones y seguimiento, y las reglas para su implementación y evaluación. De esta forma, permite pasar no solo del diagnóstico del estado de las especies, sino también a su manejo efectivo en el territorio.



Protege la biodiversidad



Protege especies en estado de vulnerabilidad



N° de aportes hechos por personas, organizaciones y empresas:

67



La ley fijó un plazo de 2 años desde su publicación para dictar los reglamentos. Ese plazo venció en 2025, por lo que lleva **cerca de 6 meses de atraso**.

24. Reglamento que establece las Normas de Funcionamiento Interno y de Conformación del Comité Científico Asesor del SBAP

Año de ingreso a tramitación: 2024

Año de ingreso a Contraloría: 2025

Este reglamento regula la organización y funcionamiento del Comité Científico Asesor del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas creado por la Ley 21.600.

Su objetivo es asegurar que las decisiones del servicio cuenten con respaldo científico, en un contexto donde la institucionalidad ambiental requiere bases técnicas sólidas. Para ello, establece quienes integran el comité estableciendo criterios como la paridad, la representación territorial y el perfil académico, así como las reglas de inhabilidad e incompatibilidad.

Además, regula su funcionamiento interno, la forma en que sesiona, la manera en que se adoptan acuerdos y emite sus recomendaciones, y su relación con el Ministerio y el propio SBAP.



Incorpora criterios científicos a la institucionalidad ambiental



Permite poner en marcha la implementación efectiva del Servicio (SBAP)



N° de aportes hechos por personas, organizaciones y empresas:

36



La ley fijó un plazo de 2 años desde su publicación para dictar los reglamentos. Ese plazo venció en 2025, por lo que lleva **cerca de 6 meses de atraso**.

25. Reglamento para la Clasificación de Ecosistemas según Estado de Conservación, y la Elaboración de los Planes de Manejo para la Conservación de Ecosistemas Amenazados

Año de ingreso a tramitación: 2025

Año de ingreso a Contraloría: 2025

Este reglamento regula como se debe desarrollar la clasificación de los ecosistemas del país, incorporadas en la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente y modificada por la Ley 21.600. Establece la manera en que el Estado adoptará decisiones sobre la gestión de ecosistemas, según su estado de conservación y como dichas problemáticas deben ser integradas a los planes de manejo para aquellos que se encuentren amenazados.

Su objetivo es enfrentar la degradación de ecosistemas, como bosques, humedales o sistemas marinos, dándole una sistematicidad a la información dispersa que existe al día de hoy. Para ello, establece categorías de conservación basadas en criterios científicos, como ecosistemas colapados, en peligro o vulnerables, y define el procedimiento para su clasificación.

Además, dispone la elaboración de planes de manejo para los ecosistemas en riesgo, los que incluyen medidas de conservación, restauración y uso sustentable, permitiendo pasar del diagnóstico a la acción para proteger la biodiversidad a nivel ecosistémico.



Permite poner en marcha la implementación efectiva del Servicio (SBAP)



Protege especies en estado de vulnerabilidad



Nº de aportes hechos por personas, organizaciones y empresas:

298



La ley fijó un plazo de 2 años desde su publicación para dictar los reglamentos. Ese plazo venció en 2025, por lo que **lleva cerca de 6 meses de atraso.**

26. Reglamento de Concursos de Ingreso y Promoción del SBAP

Año de ingreso a tramitación: 2025

Año de ingreso a Contraloría: 2025

En el marco de la Ley 21.600, el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas elabora un reglamento de concursos para el ingreso y promoción del Servicio, como parte de su sistema de funcionamiento e instalación institucional.



Permite poner en marcha la implementación efectiva del Servicio (SBAP)



La ley fijó un plazo de 2 años desde su publicación para dictar los reglamentos. Ese plazo venció en 2025, por lo que **lleva cerca de 6 meses de atraso.**

27. Reglamento de Contratos de Retribución por Servicios Ecosistémicos

Año de ingreso a tramitación: 2024

Año de ingreso a Contraloría: 2025

Este instrumento incorporado al ordenamiento jurídico por la Ley 21.600 que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, ordena la forma en que se pueden generar contratos por el cual una persona o entidad se compromete a cuidar, restaurar o usar de manera sustentable un ecosistema para mantener o recuperar los beneficios que la naturaleza entrega y, a cambio recibe una retribución o compensación.

En esa línea, el reglamento regula los criterios y contenidos mínimos del contrato, los programas de retribución y vigencia, entre otros aspectos. Adicionalmente, son instrumentos capaces de generar nuevas fuentes de empleo e inversión en torno a actividades de gestión y protección del medio ambiente, cuando los entornos cumplen funciones fundamentales para asentamientos humanos.



Permite poner en marcha la implementación efectiva del Servicio (SBAP)



N° de aportes hechos por personas, organizaciones y empresas:

146



La ley fijó un plazo de 2 años desde su publicación para dictar los reglamentos. Ese plazo venció en 2025, por lo que **lleva cerca de 6 meses de atraso.**

28. Reglamento para la Declaración de Áreas Degradadas y Elaboración de Planes de Restauración

Año de ingreso a tramitación: 2025

Año de ingreso a Contraloría: 2026

Este instrumento creado por la Ley de la Naturaleza, establece criterios científico-técnicos y un procedimiento formal para identificar y declarar áreas degradadas, para luego elaborar planes de restauración ecológica, su implementación y fiscalización.

Si bien es cierto, la Ley que creó la Superintendencia del Medio Ambiente creó planes de restauración ambiental, éstos no han sido utilizados ni implementados por las personas infractoras, de manera que estos instrumentos buscan generar un nuevo mecanismo de solución para ecosistemas que requieren una restauración para su funcionamiento.



Permite poner en marcha la implementación efectiva del Servicio (SBAP)



Protege la biodiversidad mediante su restauración



N° de aportes hechos por personas, organizaciones y empresas:

153



La ley fijó un plazo de 2 años desde su publicación para dictar los reglamentos. Ese plazo venció en 2025, por lo que **lleva cerca de 6 meses de atraso.**

29. Reglamento que crea Sistema de Evaluación de Desempeño del Personal de SBAP

Año de ingreso a tramitación: 2024

Año de ingreso a Contraloría: 2025

En el marco de la Ley 21.600, el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas elabora un reglamento para la retroalimentación y evaluación del desempeño del personal del Servicio, como parte de su sistema de evaluación interna y de instalación institucional.



Permite poner en marcha la implementación efectiva del Servicio (SBAP)



La ley fijó un plazo de 2 años desde su publicación para dictar los reglamentos. Ese plazo venció en 2025, por lo que **lleva cerca de 6 meses de atraso.**

30. Reglamento para la Calificación de Especies Exóticas Invasoras y Planes de Prevención, Control y Erradicación.

Año de ingreso a tramitación: 2024

Año de ingreso a Contraloría: 2025

Este instrumento incorporado al ordenamiento jurídico por la Ley 21.600 que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, regula la elaboración de la nómina oficial de especies exóticas invasoras y la formulación de los planes de prevención, control y erradicación.

Entre sus contenidos, establece el procedimiento para calificar una especie como exótica invasora, incluyendo la conformación de un comité y la elaboración de una propuesta técnica. Además, se extendió la invitación a grupos de trabajo a académicos y académicas que respalda su criterio científico.



Protege la biodiversidad



N° de aportes hechos por personas, organizaciones y empresas:

424



La ley fijó un plazo de 2 años desde su publicación para dictar los reglamentos. Ese plazo venció en 2025, por lo que **lleva cerca de 6 meses de atraso.**

31. Crea Área de Conservación de Múltiples Usos "Olivares-Colorado", RM

Año de ingreso a tramitación: 2025

Año de ingreso a Contraloría: 2025

Esta nueva área protegida busca generar mecanismos de resguardo de las reservas de agua que son claves para la provisión de agua potable para las personas que habitan la ciudad de Santiago.

La figura de un área de conservación de múltiples usos, busca combinar la conservación de la naturaleza con usos tradicionales del territorio, que hagan posible la compatibilidad entre distintos actores, asegurando el uso sustentable de los recursos naturales. En particular, se reconoce como patrimonio cultural significativo a la ganadería tradicional y la arriería de la zona cordillerana y su alto potencial con el desarrollo de investigación, educación ambiental, recreación y turismo como polos de desarrollo local.



Crea nueva área para su protección



Reconoce actividades tradicionales de montaña



Protege la biodiversidad



Nº de aportes hechos por personas, organizaciones y empresas:

1.067

32. Crea Parque Nacional "Salar de Gorbea", Atacama

Año de ingreso a tramitación: 2025

Año de ingreso a Contraloría: 2025

Nueva área protegida ubicada en la región de Atacama asociada a la Red de Salares Protegidos en el contexto de la Estrategia Nacional del Litio. La categoría de reserva de región virgen fue recientemente creada por la Ley 21.600, asimilando el sistema de áreas protegidas chileno a los estándares internacionales dispuestos por la IUCN, ya que apunta a mantener condiciones de ecosistemas con muy baja o nula alteración por el ser humano y su alta integridad ecológica.



Protege ecosistemas altoandinos en un contexto de presión extractiva de minerales



Protege especies en estado de vulnerabilidad



Nº de aportes hechos por personas, organizaciones y empresas:

120

33. Crea Reserva de Región Virgen "Lagunas Collas", Atacama

Año de ingreso a tramitación: 2025

Año de ingreso a Contraloría: 2025

Nueva área protegida ubicada en la región de Atacama asociada a la Red de Salares Protegidos en el contexto de la Estrategia Nacional del Litio.

La categoría de parque nacional busca la preservación, es decir, el cuidado y la mantención del patrimonio natural, de un ecosistema que se considera una rareza a nivel mundial, debido a que sus condiciones físico-químicas únicas lo asimilan a un "laboratorio natural" para estudiar procesos biológicos y geológicos similares a los de la Tierra primitiva.



Protege ecosistemas altoandinos en un contexto de presión extractiva de minerales



De las primeras regiones vírgenes a declarar en el país, por lo que representa un hito para la conservación

34. Reglamento del Sistema de Certificación de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Año de ingreso a tramitación: 2024

Año de ingreso a Contraloría: 2025

Este instrumento creado por la Ley de la Naturaleza, define el marco de aplicación, criterios y requisitos del sistema que certificará o reconocerá actividades, prácticas o sitios que aporten a la biodiversidad y a los servicios ecosistémicos.

Regula los criterios generales del sistema de certificación, causales de exclusión, las características de los certificados como instrumentos que acreditan una contribución a la biodiversidad, el procedimiento mediante el cual se otorgarían dichos certificados, entre otros elementos indispensables para su funcionamiento.



Permite poner en marcha la implementación efectiva del Servicio (SBAP)



N° de aportes hechos por personas, organizaciones y empresas:

290



La ley fijó un plazo de 2 años desde su publicación para dictar los reglamentos. Ese plazo venció en 2025, por lo que **lleva cerca de 6 meses de atraso.**

35. Reglamento de Compensaciones de Biodiversidad

Año de ingreso a tramitación: 2024

Año de ingreso a Contraloría: 2025

Este reglamento regula las compensaciones de biodiversidad aplicables a proyectos o actividades que generan impactos significativos en el marco de la evaluación ambiental (SEIA).

Su objetivo es hacerse cargo de los daños residuales que no pueden ser evitados, mitigados o reparados, en un contexto de pérdida de biodiversidad y presión sobre los ecosistemas. Para ello, establece criterios y estándares para determinar cuando una compensación es adecuada, exigiendo que sea equivalente al impacto generado, adicional y verificable, con resultados medibles en el tiempo.

Además, regula como deben diseñarse e implementarse estas medidas, promoviendo acciones como la restauración o conservación de ecosistemas, preferentemente en áreas cercanas a la zona afectada, asegurando así que el desarrollo de proyectos sea compatible con la protección efectiva de la biodiversidad, y las funciones que cumple el Servicio de Biodiversidad y Áreas protegidas en la evaluación, fiscalización del proyecto y la coordinación de las acciones prioritarias para la conservación de la biodiversidad.



Regula empresas



Permite poner en marcha la implementación efectiva del Servicio (SBAP)



N° de aportes hechos por personas, organizaciones y empresas:

400



La ley fijó un plazo de 2 años desde su publicación para dictar los reglamentos. Ese plazo venció en 2025, por lo que **lleva cerca de 6 meses de atraso.**

36. Crea Parque Nacional Salar "Las Parinas", Atacama

Año de ingreso a tramitación: 2025

Año de ingreso a Contraloría: 2026

Nueva área protegida ubicada en la región de Atacama asociada a la Red de Salares Protegidos en el contexto de la Estrategia Nacional del Litio.

La categoría de parque nacional busca la preservación, es decir, el cuidado y la mantención del patrimonio natural, refugio de especies emblemáticas como las tres especies de flamencos que habitan nuestro país.



Protege ecosistemas altoandinos en un contexto de presión extractiva de minerales



Protege especies en estado de vulnerabilidad



N° de aportes hechos por personas, organizaciones y empresas:

120

37. Crea Parque Nacional Lagunas Bravas, Atacama

Año de ingreso a tramitación: 2025

Año de ingreso a Contraloría: 2026

Nueva área protegida de la región de Atacama asociada a la Red de Salares Protegidos en el contexto de la Estrategia Nacional del Litio. La categoría de parque nacional busca la preservación, es decir, el cuidado y la mantención del patrimonio natural de este conjunto de lagunas altoandinas.



Protege ecosistemas altoandinos en un contexto de presión extractiva de minerales



Protege especies en estado de vulnerabilidad



Nº de aportes hechos por personas, organizaciones y empresas:

120

38. Reglamento de Planes de Corrección

Año de ingreso a tramitación: 2024

Año de ingreso a Contraloría: 2025

Este instrumento creado por la Ley de la Naturaleza, define como se deben desarrollar la evaluación e implementación de los planes de corrección.

Estos nuevos instrumentos rigen cuándo una persona o empresa presenta una propuesta voluntaria, debido a una infracción o incumplimiento que genera una pérdida o degradación de biodiversidad, regulando el contenido mínimo deben tener, los mecanismos de seguimiento y monitoreo, y en definitiva, la aprobación y coordinación con el Servicio.



Permite poner en marcha la implementación efectiva del Servicio (SBAP)



Nº de aportes hechos por personas, organizaciones y empresas:

234



La ley fijó un plazo de 2 años desde su publicación para dictar los reglamentos. Ese plazo venció en 2025, por lo que **lleva cerca de 6 meses de atraso.**

39. Crea Reserva Region Virgen "Pisacas", Atacama

Año de ingreso a tramitación: 2025

Año de ingreso a Contraloría: 2026

Nueva área protegida ubicada en la región de Atacama asociada a la Red de Salares Protegidos en el contexto de la Estrategia Nacional del Litio. La categoría de reserva de región virgen fue recientemente creada por la Ley 21.600, asimilando el sistema de áreas protegidas chileno a los estándares internacionales dispuestos por la IUCN, ya que apunta a mantener condiciones de ecosistemas con muy baja o nula alteración por el ser humano y su alta integridad ecológica.

Esta área se encuentra en áreas prístinas donde está la Laguna de Eulogio o Weelwright y la Laguna Escondida, promoviendo la participación de comunidades indígenas en su gestión y conservación.



Protege ecosistemas altoandinos en un contexto de presión extractiva de minerales



Protege especies en estado de vulnerabilidad

40. Crea Parque Nacional "Mar de Juan Fernández", Valparaiso

Año de ingreso a tramitación: 2026

Año de ingreso a Contraloría: 2026

Esta resolución busca ampliar el Parque marino "Mar de Juan Fernández". Los parques buscan la preservación, es decir, el cuidado y la mantención del patrimonio natural.

La isla de Juan Fernández tiene uno de los índices más altos de especies endémicas del planeta, con especies como la langosta de Juan Fernández y el lobo fino de dos pelos, así como modelos de pesca artesanal sustentable que permiten la subsistencia de las especies allí presentes.



Crea nueva área marina para su protección



Protege especies en estado de vulnerabilidad



Protege la biodiversidad



Nº de aportes hechos por personas, organizaciones y empresas:

177

41. Crea Parque Nacional "Nazca-Desventuradas II", Valparaiso

Año de ingreso a tramitación: 2026

Año de ingreso a Contraloría: 2026

Esta resolución busca ampliar el Parque marino "Nazca-Desventuradas". Los parques buscan la preservación, es decir, el cuidado y la mantención del patrimonio natural.

Buscan proteger las islas deshabitadas de San Félix y San Ambrosio en el Chile insular, así como las cordilleras submarinas que son hábitat de especies del océano profundo, así como ser punto de resguardo de especies migratorias marinas.



Crea nueva área marina para su protección

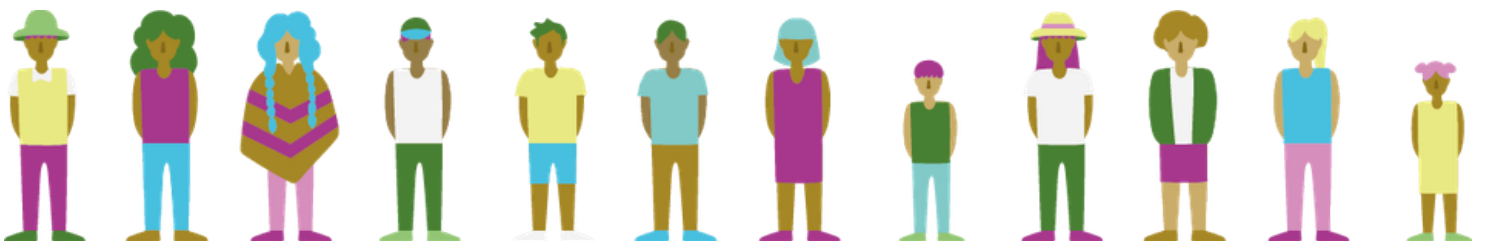


Protege la biodiversidad



Nº de aportes hechos por personas, organizaciones y empresas:

177



Decretos que tienen relación con otros cuerpos legales

Por último, dos de los decretos reitrados de la toma de razón de contraloría no responden a ninguna Ley de las mencionadas anteriormente, sino, a la Ley que Establece el Instituto Chileno Antártico (21.255) y la Ley de Responsabilidad Extendida del Productor, mejor conocida como Ley REP (21.920), los cuales se presentan a continuación:



42. Reglamento que regula Actividades que Requieren Autorización Previa en la Antártica (acorde a la Ley 21.255)

Año de ingreso a tramitación: 2024

Año de ingreso a Contraloría: 2025

Este reglamento establece los requisitos y el procedimiento para que las distintas actividades que necesitan de autorización previa expresa del Instituto Antártico Chileno para actividades en dicho territorio, de conformidad con el Tratado Antártico (1960).

Regula específicamente algunas actividades como el ingreso a una Zona Antártica Especialmente Protegida, a fin de prevenir perjudicar fauna y flora antártica, introducir especies animales o vegetales no nativas o exóticas e introducir productos o elementos químicos potencialmente dañinos.



Regula actividades potencialmente dañinas en la Antártica



N° de aportes hechos por personas, organizaciones y empresas:

37

43. Establece Metas de Recolección, Valorización y otras obligaciones para Pilas y Aparatos Eléctricos y Electrónicos (acorde a la Ley 20.920)

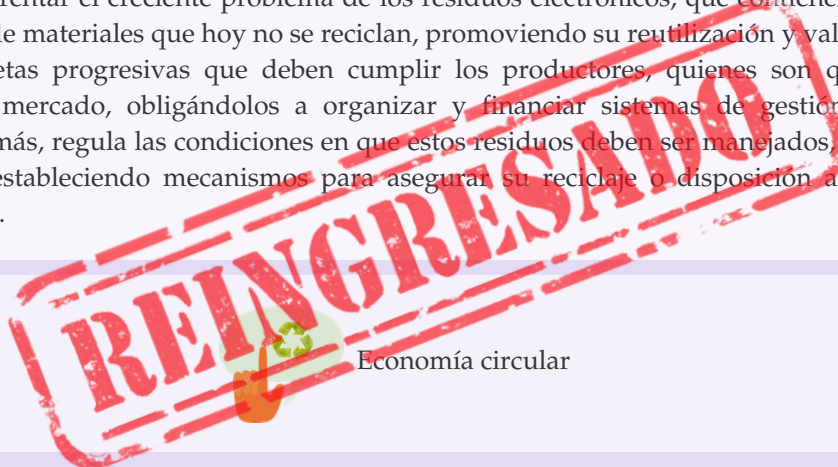
Año de ingreso a tramitación: 2021

Año de ingreso a Contraloría: 2025

Este decreto establece metas de recolección y valorización para pilas y aparatos eléctricos y electrónicos, en el marco de la ley REP.

Su objetivo es enfrentar el creciente problema de los residuos electrónicos, que contienen sustancias peligrosas y altos volúmenes de materiales que hoy no se reciclan, promoviendo su reutilización y valorización.

Para ello, fija metas progresivas que deben cumplir los productores, quienes son quienes introducen estos productos en el mercado, obligándolos a organizar y financiar sistemas de gestión para su recolección y tratamiento. Además, regula las condiciones en que estos residuos deben ser manejados, diferenciando categorías de productos y estableciendo mecanismos para asegurar su reciclaje o disposición adecuada, impulsando la economía circular.



Economía circular



N° de aportes hechos por personas, organizaciones y empresas:

315



Gobiernos que participaron:
Piñera 2, Boric

